

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Dislicores S.A.S
Demandado	Olga Victoria Carvajal Cardona
Radicado	05001 40 03 028 2021-0083600
Providencia	Incorpora-requiere

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, se ordena remitir el oficio no.556 del 02 de agosto de 2021, dirigido a la Secretaria de Movilidad de Sabaneta-Antioquia.

De otro lado, se incorpora al expediente respuesta del oficio no.554 por parte del Banco Agrario.

Finalmente, y conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda aportar la constancia de diligenciamiento de los oficios No. 553 y 555 dirigidos al Banco Davivienda y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio, respectivamente, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd5c2707928a24df2429276af4cf4af4b88e7cd434bd993684c421f5c70ba66**

Documento generado en 18/01/2022 06:31:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>